

MEMORIAS

para la Historia de la literatura de la Nueva Granada, POR JOSE MARIA VERGARA I VERGARA.

CAPITULO SEGUNDO. (Continuacion.)

Bajo el título de Elejias de Varones ilustres de Indias, se propuso cantar todos los grandes hechos de la Conquista, dividiendo su obra en cuatro partes; cada parte en elejias, i cada elejia en cantos. Lo que él llamaba elejias, i que no eran tal cosa, eran si una historia pintoresca, animada, i sumamente espresiva de las hazañas que encabezó el héroe que canta, o las que terminan con la muerte del protagonista. Los títulos de las elejias son los que ponemos aquí para dar una idea general del plan de la obra.

PRIMERA PARTE.

- Elejia 1.ª—El descubrimiento de América.
- 2.ª—A la muerte del Capitan Rodrigo de Arana.
- 3.ª—A la muerte de Francisco Bobadilla.
- 4.ª—Muerte de Cristóbal Colon.
- 5.ª—Muerte de Diego Colon.
- 6.ª—Muerte de Juan Ponce de Leon.
- 7.ª—Elojio de Diego Velásquez de Cnállar.
- 8.ª—Muerte de Don Francisco de Garai.
- 9.ª—Muerte de Diego de Ordaz.
- 10.ª—Conquista de la isla Trinidad.
- 11.ª—Muerte de Jerónimo de Ortal.
- 12.ª—Muerte de Antonio Sedeño.
- 13.ª—Elojio de la isla de Cubagua.
- 14.ª—Elojio de la isla Margarita.

PARTE SEGUNDA.

- Elejia 1.ª—A la muerte de Micer Ambrosio.
- 2.ª—A la muerte de George Espira.
- 3.ª—A la muerte de Felipe de Uten.
- 4.ª—Relacion de la cosas del Cabo de Vela.
- 5.ª—A la muerte de Don Pedro Fernández de Lugo.
- 6.ª—Elojio de Don Luis de Rojas.
- Elojio de Don Lope de Orozco.

PARTE TERCERA.

- Historia de Cartajena.
- Elejia a la muerte de Don Juan de Bustos Villegas.
- Elejia a la muerte de Francisco Bahamon de Lugo.
- Elojio de Pedro Fernández de Bustos.
- Elejia a la muerte de Don Sebastian de Benalcázar.
- Catálogo de los Gobernadores de Popayan, i quasi epilogo de lo contenido en su historia, en

pléndida como el trópico, i de una memoria fabulosa, capaz de encerrar todos los sucesos de la Conquista, sin apunte ninguno; tal era Juan de Castellanos. Ereilla, segun lo dice en su Araucana, escribia de noche lo que pasaba en el dia: Castellanos, segun se colije de sus Elejias, apela en su vejez a sus recuerdos propios i a los de sus compañeros de armas para escribir su desordenada i sublime epopeya. Ereilla cantó lo que sucedió en la comarca donde vivia i peleaba; Castellanos cantó lo que sucedió en Venezuela i otros puntos; sucesos que no habia presenciado, por lo que tenia que atenerse a las relaciones de sus compañeros, i las describió con tan raro talento, que sus Elejias se consideran como una parte de nuestra historia, aun con todos los defectos que la rima le hizo darles. Si la Araucana es superior a las Elejias, consiste en que Ereilla hizo la intencion de componer un poema; i aunque no lo logro, pues no tiene las cualidades de tal, por lo menos le quedó la division concienzudamente hecha, el estilo siempre noble i el lenguaje puro i castigado. Mas las Elejias son superiores a la Araucana por otros conceptos. Castellanos no inventa como Ereilla, sino que describe; la Araucana no ha sido considerada nunca como documento histórico de Chile, i las Elejias si son citadas con frecuencia por nuestros historiadores para apoyar opiniones i hechos; de tal suerte que han sido mas estimadas como crónica que como monumento literario. Es superior tambien en la verdad, hermosura, i animacion de sus vivaces descripciones, escritas en galano lenguaje. Los cuadros en jeneral son infinitamente mas vivos que los de la Araucana. Empero apénas habrá escritor mas desaliñado: si la fuerza de su talento, su fabulosa facilidad i su brillante imaginacion le hacian escribir cuadros admirables, cuando vuelve a la narracion camina de a pié, puede decirse, pues abandona las mas triviales reglas. Versos duros o con mas silabas de las necesarias, espresiones vulgares i aun repugnantes: estropeo de nombres propios para acomodarlos en el verso, como Baraquicimeto por Barquisimeto i Catalayude por Calatayud; estropeo de sintaxis; falta de coherencia en la narracion, anfibolójia en muchos pasajes, la manía de poner en verso la fecha, en vez de ponerla en números al márgen o tomar otro medio; tales son los repetidos defectos de su obra, defectos que se encuentran a cada paso. En suma, Castellanos no era literato, como ya lo hemos dicho, sino un admirable poeta. Sus Elejias no son lectura para jóvenes.

AVISOS. F-2222

COLEJO DE ESCOBAR.

ESTE INSTITUTO de educacion de niños, continuará el 6.º año de sus tareas literarias el 1.º de enero de 1862, i terminará el 30 de noviembre siguiente con los respectivos actos públicos literarios, estableciéndose en un local espacioso, cómodo, sano, i que reune las condiciones mas ventajosas i apetecibles al efecto. Siempre que para el 1.º del próximo mes de diciembre cuente el inscrito con una base segura de 40 alumnos internos, que será el minimum, no pudiendo pasar el maximum de 80 niños.

Hebrá tres clases de alumnos: internos, que habitarán en el Colejo, i que saldrán de él los dias de fiesta, desde las siete de la mañana hasta las seis de la tarde; los semi-internos, que permanecerán desde las cinco i media de la mañana hasta las seis de la tarde; i los externos, que permanecerán las mismas horas, pero que saldrán a sus casas a las nueve del dia i a diez de la tarde, por media hora cada vez.

No se admite en el establecimiento a ningún niño menor de siete años, ni mayor de diez i seis, o que sufra enfermedad crónica o contagiosa, o que no haya de permanecer en el instituto hasta el fin del año escolar, o que no sea presentado debidamente i no se someta a la disciplina del Colejo.

El Director i superiores del instituto insjilarán la conducta moral i relijiosa de los alumnos mientras permanezcan en él.

Se enseñarán en el Colejo las siguientes materias: Religión, Urbanidad, Caligrafía i Ortografía a los que ignoren estas materias; i a cada cual, segun sus capacidades, sus conocimientos, i la eleccion de sus padres, o de quienes hagan sus veces: Idioma castellano, Latin, Frances, Ingles e Italiano; Aritmética, Aljebra, Sistema métrico, Contabilidad o Teneduría de libros, Operaciones de comercio, Geometría teórica i práctica, Trigonometría, Agrimensura i Física; Jeografía, Cosmografía, Cronolójia, e Historia sagrada i profana; Gramática jeneral, Lójica, Ciencias intelectuales, o Higiene.

Tambien se abrirán clases de dibujo i música, siempre que haya un número suficiente de alumnos, que hagan a su costa los gastos de profesores, i demas necesarios.

Solo son de cargo del establecimiento la instruccion de todos los alumnos, el alojamiento i alimentacion de los internos en el dia i de la noche; i de los semi-internos en el dia solamente. Los demas gastos de libros, cana, ropa i útiles de aseo, &c, &c, son de cargo de los padres o acudientes, que tambien darán a cada niño una mesa pequeña i un tabureto.

En cualquier dia del año escolar se admiten alumnos en el establecimiento. Los internos pagarán en cada año escolar \$ 200 de lei o fuertes; cuyo pago se hará por semestres anticipados, i en moneda de talla mayor: los semi-internos pagarán 180 pesos fuertes el primer dia que concurren al Colejo; i cada estenio pagará 72 pesos fuertes, que tambien consignará el dia de su entrada al Colejo.

En ningún caso habrá derecho a rebaja, o a la devolución de la pension, aunque un alumno se retire temporal o absolutamente del Colejo, i sea cual fuere la causa de su retiro o salida.

Todos los alumnos que no tengan sus padres en este distrito federal, deberán tener en él una persona, o acudiente, a cuya casa salgan en caso de enfermedad, que pase de tres dias; i en los dias de fiesta, en que, como queda dicho, deben salir del Colejo, excepto el dia en que tengan que permanecer en el castigo de alguna falta en el cumplimiento de sus deberes.

El Director responde de la instruccion de todos los alumnos, sin exigir otro requisito que una mediana o común inteligencia, pues el método de enseñanza (aunque impreso i laborioso), que emplea en su establecimiento, confirmado por el buen éxito, lo autoriza para contraer este compromiso. I en caso de que no exista este requisito, lo avisará oportunamente a los padres o acudientes de los respectivos alumnos, para su recojerlo.

PERIODICO

AÑO I.

Decreto sobre empleados... Decreto sobre elecciones... Decreto sobre admision de E...

SECRETARIA

Decreto del Poder Ejecutivo... Congreso de Plenipotenciarios... Estatuto del Congreso de... Circular a los señores P... Circular del Procurador J... Circular del Fiscal del Sup... Circular del Ministerio de...

SECRETARIA

Lista de los Recaudadores...

Tratado de...

Lista de los individuos nomb... para Inspectores de...

La guerra pierda el partido... de los señores para la historia de...

PART

El Gobernador del Pa...

Art. 1.º Desde el día... serán nombrados... escribientes, oficiales de... libros, en ninguna caso... no sepa inquirir, asir...

Art. 2.º Los que de... tratamiento los perdieren... se les dará no por su el...

Dado en Funza, a 8...

30

15